



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : Lina María Suarez Gonzalez
Demandado : Fermín Rolando Salazar Botero
Radicación : 73-585-31-12-001-2020-00068-00

El abogado designado como curador ad litem previa a la aceptación del cargo, pone de presente que la parte accionada a otorgado poder a una profesional del derecho y solicito una nulidad (C1 archivo 27).

Por su parte, la parte accionada por conducto de apoderada judicial, efectivamente allega el respectivo poder y solicita la nulidad de lo actuado en la medida que desde el 16 de abril de 2021 contesto la demanda a través del correo electrónico del juzgado (C2 folio 01).

En ese orden, aplicando analógicamente el artículo 56 del Código General del Proceso, conforme a la remisión para procesos laborales dispuesta en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la actuación del abogado designado como curador ad - litem va hasta la concurrencia de la parte accionada, como es del caso; así se declarará.

En cuanto a la nulidad alegada y la radicación de la respuesta de la demanda en el correo electrónico del juzgado, se considera necesario para mejor proveer al respecto, disponer que la secretaría del juzgado, informe e incorpore la actuación de respuesta a la demanda allegada al buzón del correo electrónico del juzgado el 16 de abril de 2021 que fuera informada por la parte accionada en su escrito de nulidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Relevar al abogado Dr. Juan Carlos Casallas Sierra de la designación de curador ad litem del demandado.

Comuníquesele.

2° Disponer que la secretaría del juzgado de forma INMEDIATA, informe si llevo y de ser así, incorpore la actuación de respuesta a la demanda remitida por la parte accionada, al buzón del correo electrónico del juzgado el día 16 de abril de 2021, según informa en su escrito de nulidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3° Disponer ingresar el proceso al despacho en firme este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Alvaro Alexi Dussan Castrillon".

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4dd87affab95a08cf32467454d9bf59c8cb2b5e71a89109c016e01acfbc825b**

Documento generado en 31/01/2022 02:17:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**